



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 113-2014-P-CE-PJ

Lima, 15 de diciembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 197-2014-OCSM-CI.CE/PJ, elaborado por la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Poder Judicial y la Empresa SENTINEL - PERÚ S.A.

Segundo. Que el mencionado convenio tiene por objetivo establecer un marco de mutua cooperación entre las entidades, a fin de que se permita a este Poder del Estado de manera gratuita, el registro de las personas que mantienen multas impagas; así como su levantamiento o cancelación de los mismos. Asimismo, la mencionada empresa contará con información adicional que le permita brindar un mejor servicio.

Tercero. Que teniendo en cuenta que los órganos jurisdiccionales sancionan con la imposición de multas a los intervinientes en un proceso, y ante el impago de las mismas exige, conforme al reglamento de la materia, que deban ser comunicadas a las Centrales Privadas de Información de Riesgos; resulta factible su aprobación.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ de fecha 26 de enero de 2011.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

Pág. 2, Res. Adm. N° 113-2014-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Poder Judicial y la Empresa SENTINEL - PERÚ S.A., que consta de quince cláusulas y el Anexo 1; y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del referido convenio será de dos años, a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- El Presidente del Poder Judicial designará al coordinador del mencionado convenio, quien se encargará de velar por su adecuado cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, la Empresa SENTINEL - PERÚ S.A.; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente